

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/403 *Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por Resolución núm. 177, de fecha 31 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos Gobierno Electrónico (P.D. Resolución núm. 646, de 25/6/15), se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Dado que al día de la fecha aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, es de aplicación lo dispuesto en Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la cual en su Artículo 38, establece la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, y se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el "Boletín Oficial del Estado".

En este sentido, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso hubiere de tener en consideración de acuerdo a los límites y criterios que puedan establecerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso respecto a la Oferta de empleo Público, y en lo que a esta Administración Provincial es de aplicación, el art. 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (BOE núm. 161 de 4 de julio de 2018), establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, algunas de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de la actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje de tasa adicional será del 10% para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del

ejercicio anterior.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del mismo artículo, la tasa de reposición viene determinada por el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios durante el año 2018, que en el caso de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos fue de un total de 37.

Considerando la tasa de reposición referida, los criterios establecidos en la ley de presupuestos, así como la situación de las dotaciones de las plazas vacantes incluidas en la tasa de reposición y su configuración en las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismo Autónomos del presente ejercicio 2019, se propone que la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos se integre, en principio, por las 37 dotaciones, de las 40 posibles, sin perjuicio de que pueda modificarse posteriormente, ampliándola al máximo posible referido, o en los términos que corresponda conforme a los límites y criterios que se establezcan a la entrada en vigor, en su caso, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

Visto lo determinado en la disposición Quinta del Título II del Reglamento de Ingreso, Promoción interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. (BOP nº 193 de 8 de octubre de 2013), se reservarán un 2% de la totalidad de las plazas para personas con discapacidad intelectual y un 5% de esa totalidad para personas con otro tipo de discapacidad.

Además de las necesidades de recursos anteriormente referidas, en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos se incluyen un total de 39 plazas reservadas para su cobertura mediante el procedimiento de Promoción Interna, habida cuenta de que conforme a lo establecido en el segundo párrafo del apartado Uno.7 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, se determina que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre y art. 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (BOE nº 161 de 4 de julio de 2018), se hace pública la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene las siguientes plazas de la Plantilla de Funcionarios, reservándose un 2% de la totalidad de las plazas para las personas con discapacidad intelectual y un 5% de esa totalidad para personas con otro tipo de discapacidad.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

** Plazas de nuevo Ingreso (37).*

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Grupo: A1, Número de Plazas: 8.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, Grupo: A1, Número de Plazas: 2

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica/o, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas. Grupo: A1, Número de Plazas: 1

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Psicóloga/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 1

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Enfermera/o, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social, Grupo: A2, Número de Plazas: 5.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Analista Programadora/or, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Educadora/or Especialista, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C1, Número de Plazas: 8

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Categoría: Operador, Denominación: Operadora/or Controladora/or, Grupo: C1, Número de Plazas: 1

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, Grupo: C2, Número de Plazas: 5

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Oficial, Denominación: Supervisora/or de Obras, Grupo: C2, Número de Plazas: 1.

** Plazas de Promoción Interna (39).*

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Grupo: A1, Número de Plazas: 2

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Psicólogo/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 2

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Geodesia y Cartografía, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Gestión Deportiva, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Gestión, Grupo: A2, Número de Plazas: 5

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o Medio Formación, Grupo: A2, Número de Plazas: 1
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o Especialista en Informática de Gestión, Grupo: B, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C1, Número de Plazas: 25
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Técnica/o Adjunto en Mantenimiento, Grupo: C1, Número de Plazas: 1

Jaén, a 31 de enero de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. 646, de 25/6/15) , ÁNGEL VERA SANDOVAL.